

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

7662

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de modificación de la composición del Tribunal Calificador del cuerpo ayudante facultativo, escala socioeducativa, especialidad educación infantil de la Administración especial de las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, pruebas convocadas por Resolución de Presidencia y Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2023

Antecedentes

1. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 18 de octubre de 2024 se designaron los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre, de los cuerpos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma salvo cuerpo ayudante facultativo, escala de agentes de medio ambiente de las Illes Balears, pruebas convocadas por Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 141, de 26 de octubre de 2024).
2. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 26 de noviembre de 2024 se modificó la composición de los Tribunales Calificadores de diversas especialidades de la Administración especial de las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, pruebas convocadas por Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 155, de 28 de noviembre de 2024).
3. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de Comunidad Autónoma de las Illes Balears de 22 de mayo de 2025 se modificó la composición de los Tribunales Calificadores de diversas especialidades de la Administración especial de las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, pruebas convocadas por Resolución de Presidencia y Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 66, de 24 de mayo de 2025).
4. Dada la imposibilidad actual de la señora María Ángeles Ruiz Herrera y de la señora Ana María Moriche Rubio de ejercer las funciones de vocal primera titular y vocal primera suplente, respectivamente, del Tribunal Calificador correspondiente al subgrupo C1 del cuerpo ayudante facultativo, escala socioeducativa, especialidad educación infantil, se considera necesario modificar la composición de este Tribunal para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 10 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con el artículo 6.3 c) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los artículos 13 y 14 del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de ingreso del personal al servicio de la CAIB.
3. Dados los antecedentes y fundamentos de derecho citados, se designarán nuevos vocales primeros, titular y suplente, modificándose la composición del Tribunal Calificador del cuerpo ayudante facultativo, escala socioeducativa, especialidad educación infantil de la Administración especial de las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, pruebas convocadas por Resolución de Presidencia y Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2023, en el sentido indicado en esta Resolución.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me otorga el artículo 6.3.c) de la Ley 3/2007, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar la causa expuesta en los antecedentes de esta Resolución, y, en consecuencia, modificar la composición del citado Tribunal Calificador establecido en la Resolución de 22 de mayo de 2025 (BOIB núm. 66, de 24 de mayo de 2025).



2. Designar las nuevas vocales primeras, titular y suplente, como miembros del citado Tribunal Calificador, el cual está constituido por los miembros que figuran a continuación:

Subgrupo C1. Tribunal Calificador del cuerpo ayudante facultativo, escala socioeducativa, especialidad educación infantil

Presidente/a:

Titular: Chacopino Lladó, Pere Albert, funcionario del cuerpo de gestión de la CAIB.

Suplente: Mancha Lorenzo, Martín, funcionario del cuerpo facultativo técnico de la CAIB, escala humanística y de ciencias sociales, técnico/a en formación.

Vocal primero/a

Titular: Sastre Quesada, Sonia, funcionaria del cuerpo ayudante facultativo de la CAIB, escala socioeducativa.

Suplente: Bernat Soler, Conchita funcionaria del cuerpo ayudante facultativo de la CAIB, escala socioeducativa.

Vocal segundo/a

Titular: Soler Guzmán, María de los Desamparados, funcionaria del cuerpo ayudante facultativo de la CAIB, escala socioeducativa.

Suplente: Caldentey Sánchez, Isabel, funcionaria del cuerpo ayudante facultativo de la CAIB, escala socioeducativa.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, a la Sede Electrónica de la CAIB (www.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 7 de julio de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

